

**CIRCULAR No. 081**

**23 De Abril de 2021**

- PARA:** Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas y Privadas, Empresas Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB)
- DE:** Secretaria de Salud de Cundinamarca
- ASUNTO:** Restricción en la prestación de servicios de salud de Cirugías Programadas y Priorizar Atenciones Ambulatorias en las Diferentes IPS Públicas y Privadas del Departamento.

Respetados Señores (as)

De acuerdo con la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021 a través de la cual el Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, hasta el 31 de Mayo de 2021.

Que para el control de la epidemia por covid-19; el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Interior, expidieron la circular conjunta 10189 el día 19 de abril de 2021 dirigida a todos los alcaldes y gobernadores del país donde establecieron medidas preventiva para las ciudades que actualmente tienen una alta ocupación de unidades de cuidado intensivo, con indicaciones puntuales y en la cual refiere como parámetro, el nivel de ocupación de cuidado intensivo, pasando por las ciudades que están:

En el 50 y el 69%; el 70% y el 79 %; el 80% y el 84% y aquellas que están por encima del 85 %. Definiendo que para las Ciudades con una ocupación UCI entre el 70 % y 80% de ocupación UCI se establezca entre otras:

- Monitorear y realizar auditoria del comportamiento de la ocupación de las Unidades de Cuidados Intensivos.

Que, a 21 de abril del año 2021, el departamento de Cundinamarca ha reportado un total de 119.923 casos acumulados y 3.125 fallecidos por COVID19, evidenciando un aumento del 15% en el último periodo epidemiológico, comportamiento acorde al evidenciado en el país. Estos datos representan una tasa de casos activos de 76.5 casos activos por cada 100.000 habitantes y 95 muertes por cada 100.000 habitantes.

*Que a la fecha se registran 2.531 casos activos ubicados en 89 de sus municipios lo que representa que el territorio continúa presentando un gran riesgo de contagio en más del 77% de su población y aumento del 60% para entre las últimas 2 semanas epidemiológicas (semanas epidemiológicas 14 y 15)<sup>1</sup>.*

*Porque la tendencia epidemiológica evidencia aumento del número de casos diarios en el departamento.*

*Ante el aumento en el porcentaje de ocupación de las Unidades de Cuidados Intensivos para la atención de Covid-19 en Cundinamarca, que hoy es del 74 %, indicador de respuesta en la atención a pacientes COVID19, es necesario tomar medidas que garantice la salubridad de la población.*

*Por lo anterior, la Secretaría de Salud Departamental establece hasta nueva orden:*

- Restricción de las cirugías no prioritarias.
- Suspender y reprogramar los procedimientos quirúrgicos de mediana o alta complejidad no urgentes, en aras de garantizar la disponibilidad de unidades de cuidado intensivo.
- Priorizar servicios de consulta externa de acuerdo con el estado de salud del paciente o solo a grupos de población priorizada y vulnerable (personas condiciones crónicas, mujeres gestantes, menores de 5 años en la modalidad de atención domiciliaria y teleconsulta.
- Las IPS de la red pública y privada deberán mantener disponibilidad de camas para hospitalización UCI para casos de COVID 19, acorde al plan de expansión de la IPS
- Se deben restringir las visitas presenciales a pacientes hospitalizados.
- Suspender la remisión UCI de pacientes de otras entidades territoriales.
- se restringe el ingreso a la Red Hospitalaria Departamental los traslados procedentes de otro Departamento sin haber sido comentados y autorizados previamente por el CRUE Cundinamarca, toda vez que la coordinación continua y directa se debe realizar a través de este; de igual forma, NO se aceptan traslados de pacientes de otros municipios que hayan sido comentados a las IPS directamente, para ello deberán contar con la autorización previa del CRUE, antes de notificar la aceptación por parte de la IPS y para cualquier gestión y

<sup>1</sup> Data De casos positivos COVID-19 entregada por INS- Sujeta a ajustes



solicitud de apoyo de ubicación de pacientes en UCI con diagnóstico de COVID -19, deberán ser tramitadas a las líneas celular: 312-6270281 Fijos: 031-2627028 / 2627056, correo electrónico: [cundinamarcacrue@gmail.com](mailto:cundinamarcacrue@gmail.com).

Se recuerda que, de manera obligatoria y estricta, las entidades prestadoras de servicios de salud deben promover el autocuidado del paciente y su familia, el lavado de manos para el personal y los visitantes, el uso de elementos de protección personal, la limpieza y desinfección de todas las áreas y equipos biomédicos, adecuado manejo de residuos, distanciamiento social obligatorio con la debida demarcación, restricción de acompañantes y mantener buena ventilación

Cordialmente



**GILBERTO ALVAREZ URIBE**  
Secretario de Salud

Aprobó: Javier Suarez dirección de Desarrollo de Servicios



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692  
f/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)